



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO

“POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2017”

Respetados Concejales,

La Administración Municipal de conformidad con las competencias que la Constitución y la Ley le atribuyen, debe ejecutar las apropiaciones que le fueron aprobadas mediante el Acuerdo de Presupuesto No. 0402 del 7 de diciembre de 2016 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017”, que son concordantes con el Plan de Desarrollo 2016-2019: “CALI PROGRESA CONTIGO” aprobado mediante el Acuerdo No. 0396 del 11 de junio del 2016.

No obstante, en la actualidad es necesario contar con una mayor flexibilidad presupuestal, que permita adicionar recursos del balance y realizar modificaciones presupuestales en el ingreso y entre los diferentes agregados del gasto (Funcionamiento – Inversión – Deuda Pública), aprobados en el presupuesto de la vigencia 2017.

Los recursos a incorporar son producto de la dinámica de mayores ingresos corrientes de libre destinación, como el resultado de la gestión tributaria, incluido el recaudo del Acuerdo 410 de 2017 “Por medio del cual se adoptan medidas Tributarias temporales previstas en la ley 1819 de 2016 y se dictan otras disposiciones”, la incorporación de recursos de balance vigencia 2016 y del saldo de recursos en el fondo de reservas para pasivos contingentes.

Las adiciones de Recursos del Balance que se solicitan mediante este Proyecto de Acuerdo, permitirán satisfacer necesidades sentidas de la comunidad, en el marco del Plan de Desarrollo “Cali Progresa Contigo” 2016-2019, tales como el fortalecimiento de la educación pública de niñas y niños, transporte escolar, fortalecimiento del hogar de paso de los habitantes de la calle, creación de comedores comunitarios, realización de la sexagésima feria de Cali, la seguridad vial de la ciudad en la parte logística, materiales y recurso humano para los diferentes proyectos de la Secretaría de Infraestructura y en general proyectos relacionados con el bienestar de los habitantes de Santiago de Cali.

El Señor Alcalde requiere facultades para modificar el presupuesto, entre agregados de gasto, con el fin de optimizar la inversión de los recursos y dinamizar su ejecución en los diferentes organismos que componen la

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

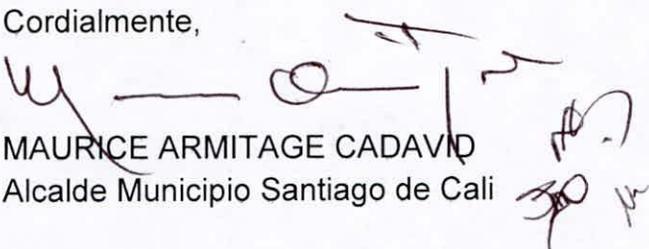
Administración Central Municipal. Lo anterior permitirá mejorar los índices de equidad, bienestar y competitividad, a los cuales le apuesta el Plan de Desarrollo 2016-2019 "CALI PROGRESA CONTIGO".

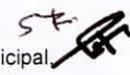
Fundamentos Constitucionales y Legales

El presente proyecto de Acuerdo Municipal se fundamenta específicamente en los artículos 287, 313 numeral 3, y 362 de la Constitución Política; la ley 136 de 1994, con las modificaciones introducidas por la Ley 1551 de 2012.

El trabajo en conjunto entre el Honorable Concejo Municipal y la Administración Central Municipal, ha redundado en beneficio de la calidad de vida de los habitantes de Santiago de Cali; por lo que respetuosamente me permito solicitar a este ente de control político, facultades pro tempore para realizar modificaciones al presupuesto del Municipio entre: los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realizar las adiciones presupuestales a que haya lugar hasta por un monto del 10% del valor de su composición, hasta el 30 de noviembre de 2017, lo que permitirá continuar con el cumplimiento de la ejecución del presupuesto, garantizando celeridad y eficacia de los procesos del Municipio de Santiago de Cali.

Cordialmente,


MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde Municipio Santiago de Cali

Elaboró: Gladys Pérez Ramírez –Contratistas Departamento Administrativo de Hacienda Municipal. 
Revisó: Patricia Hernández Guzmán – Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.
Revisó: María Ximena Román García- Directora Departamento Administrativo de gestión Jurídica Publica.

